



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 005/2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sacaba, del día de hoy 26 enero del 2017, el Presidente del Concejo Municipal de Sacaba, Arq. Limbert Céspedes López, puso en conocimiento del Pleno de los Concejales, la designación del Oficial Mayor del Concejo Municipal de Sacaba.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 numeral 23) reconoce como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su Jurisdicción; **"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"**.

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, establece las normas generales por las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", en su Artículo 114, párrafo IV establece: **"Que las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género"**. Asimismo el párrafo IX numeral 1) inc. c) de la citada norma, señala: **"Que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el Concejo Municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente"**.

Que, es atribución del Concejo Municipal conforme establece el Artículo 16 numeral 5) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales **"Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual Presupuesto y sus reformulados"**.

Que, conforme establece el Artículo 16 numeral 6) de Ley N° 482 de Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba **"Designar a la Maxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal"**.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Resolución Ministerial N° 726 de 05 de agosto de 2014, en aplicación del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **OFICIAL MAYOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA (MAEC)** al Lic. Cesar Flavio Sandoval Rocabado, quien deberá cumplir con todas las prerrogativas emanadas de la Ley y las Directrices Nacionales emitidas por los Órganos Rectores.

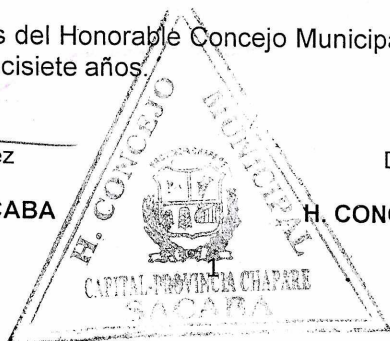
ARTICULO SEGUNDO.- Se aboga la Resolución Municipal N° 072/2013 de fecha 09 de agosto de 2016 en todas sus partes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diecisiete años.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA